Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SAN JUAN DE ORIENTE "MOMAYAHUI" (ARTESOMOS)]

DECRETO A.N. N°. 3908, aprobado el 27 de abril de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 02 de agosto de 2004

DECRETO A. N. No. 3908

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SAN JUAN DE ORIENTE "MOMAYAHUI" (ARTESOMOS),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SAN JUAN DE ORIENTE "MOMAYAHUI" (ARTESOMOS),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29150

PASTORA, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29150